

**ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL I.N.E.", REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL CONTADOR PÚBLICO FERNANDO BALMES PÉREZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "EL IEPAC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA Y EL MAESTRO HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL FIN DE PRECISAR LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADICIONALES POR EL ENVÍO Y DEVOLUCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La presente Adenda, tiene por objeto formalizar y definir los compromisos económicos derivados de la implementación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, específicamente del costo de los envíos del Paquete Electoral Postal, considerando, además, el costo por el envío de regreso a México del Sobre Postal Voto de los electores del Estado de Yucatán residentes en el extranjero.

**SEGUNDA.** Los costos de las actividades descritas en la Cláusula Primera, ascienden a la cantidad de \$642,167.71 (Seiscientos cuarenta y dos mil ciento setenta y siete pesos 71/100 M.N.), de los cuales corresponde a cada una de "LAS PARTES" aportar los montos que a continuación se desglosan:

Paquete Electoral Postal	Institución	Monto a aportar	Total
	EL INE	\$ 428,111.81	\$ 642,167.71
	EL IEPAC	\$ 214,055.90	

**TERCERA.** "EL IEPAC" se obliga a cubrir la cantidad de \$214,055.90 (Doscientos catorce mil cincuenta y cinco pesos 90/100 M.N.), en un solo pago dentro de los 60 días siguientes a la fecha de suscripción del presente, mismo que se depositará en la cuenta bancaria indicada en la Cláusula Tercera del Anexo Financiero.

**CUARTA.** Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero suscrito el 15 de marzo de 2018, para todos los efectos a que haya lugar.

Leído que fue por "LAS PARTES" y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 16 de agosto de 2018.





Por "EL INE"  
El Presidente del Consejo General

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

El Director Ejecutivo del Registro  
Federal de Electores

  
Ingeniero René Miranda Jaimes  
El Vocal Ejecutivo  
Contador Público Fernando Balmes  
Pérez

Por "EL IEPAC"  
La Consejera Presidenta

Maestra María de Lourdes Rosas  
Moya

El Secretario Ejecutivo

Maestro Hidalgo Armando Victoria  
Maldonado



La validación Jurídica del Instrumento, se realiza con fundamento en el artículo 67, párrafo 1, inciso u), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

GABRIEL MENDOZA ELVIRA  
DIRECTOR JURÍDICO  
Con número de registro NE/DJ/3 19/2018  
20/Noviembre/2018

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Dos al Anexo Financiero Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, documento que consta de 2 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.